



Asamblea General

Distr. general
21 de diciembre de 2023

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 18 g) del programa

Desarrollo sostenible: educación para el desarrollo sostenible

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2023

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión ([A/78/461/Add.7](#), párr. 7)]

78/156. Educación para el desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando su resolución [76/209](#), de 17 de diciembre de 2021, y otras resoluciones anteriores sobre la educación para el desarrollo sostenible,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [75/233](#), de 21 de diciembre de 2020, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los principios y las orientaciones generales que figuran en ella, así como su resolución [72/279](#), de 31 de mayo de 2018, y la resolución [2020/23](#) del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2020, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por mejorar el posicionamiento de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a apoyar a los países en sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030,



Reafirmando además el compromiso contraído en la Agenda 2030 de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos,

Observando con preocupación que, a pesar de los considerables avances realizados en el acceso a la educación y la escolarización en los últimos años, 250 millones de niños y jóvenes de entre 6 y 17 años seguían sin escolarizar en 2022, más de la mitad de los niños y adolescentes no están alcanzando los niveles mínimos de competencia en lectura y matemáticas y persiste la escasez del personal docente, con un déficit mundial estimado en 44 millones de docentes cualificados adicionales, que, aunque los rápidos cambios tecnológicos y digitales conllevan oportunidades y desafíos, el entorno de aprendizaje, la capacidad del profesorado y la calidad de la educación no se han mantenido a la par, pues solo la mitad de los países han establecido normas para desarrollar competencias en tecnología de la información y las comunicaciones entre los docentes, al tiempo que, en todo el mundo, solo el 40 % de las escuelas primarias, el 50 % de las escuelas secundarias de primer ciclo y el 65 % de las de segundo ciclo están conectadas a Internet, y que es necesario reorientar los esfuerzos para mejorar los resultados del aprendizaje durante toda la vida, especialmente en el caso de las mujeres, las niñas y las personas en situación de vulnerabilidad,

Reafirmando el compromiso asumido en la Agenda 2030 de asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible,

Observando la Cumbre sobre la Transformación de la Educación, convocada por el Secretario General en Nueva York del 16 al 19 de septiembre de 2022, así como su Precumbre, acogida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en París del 28 al 30 de junio de 2022, como contribución a acelerar los progresos en la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4;

Reafirmando su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo la importancia de prestar una educación de calidad a todas las niñas y todos los niños, con el fin de lograr el desarrollo sostenible, y que para ello será necesario llegar a los niños que viven en la extrema pobreza y en las zonas rurales, los niños con discapacidad, los niños migrantes y refugiados y los que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, los Pueblos Indígenas y los niños en situación de vulnerabilidad, así como proporcionar entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos, y reconociendo la importancia de aumentar las inversiones y reforzar la cooperación internacional para que todos los niños puedan completar una educación preescolar, primaria y secundaria gratuita, equitativa, inclusiva y de calidad que conduzca a obtener resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos, en particular ampliando y fortaleciendo iniciativas, entre ellas la Alianza Mundial para la Educación, como parte del Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible de la

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como las seis alianzas puestas en marcha durante la Cumbre sobre la Transformación de la Educación de 2022, y mejorando las instalaciones educativas que tienen en cuenta las necesidades de los niños y de las personas con discapacidad y las cuestiones de género y aumentando el porcentaje de docentes calificados en los países en desarrollo, incluso por medio de la cooperación internacional, especialmente en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de ingreso mediano,

Reconociendo también que, a pesar de los avances en el acceso a la educación, las niñas siguen teniendo más probabilidades que los niños de quedar excluidas de ella debido a las barreras basadas en el género,

Reconociendo además la importancia de velar por que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran competencias básicas de lectura, escritura y cálculo para 2030,

Reconociendo la importancia de adoptar estrategias en materia de ciencia, tecnología e innovación como elementos integrales de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible para ayudar a fortalecer el intercambio de conocimientos y la colaboración, y la importancia de invertir más en educación en las esferas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las matemáticas y la alfabetización digital, de mejorar la formación técnica y profesional y la educación terciaria, así como la educación y la formación a distancia, y de asegurar la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas y de alentar su participación en esos estudios,

Reconociendo también la importancia de la educación para alcanzar el desarrollo sostenible, especialmente en el contexto de la Agenda 2030, y basándose en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Programa 21¹, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)², la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, la Conferencia Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible, organizada por el Gobierno del Japón y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en Aichi-Nagoya (Japón) en 2014, el Foro Mundial sobre la Educación de 2015, celebrado en Incheon (República de Corea), el Marco de Acción Educación 2030, aprobado el 4 de noviembre de 2015 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 38ª reunión, el marco titulado “Educación para el desarrollo sostenible: hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” (EDS para 2030), aprobado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura durante su 40ª reunión, y la Conferencia Mundial sobre Educación para el Desarrollo Sostenible, organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Gobierno de Alemania y celebrada de manera virtual desde Berlín del 17 al 19 de mayo de 2021,

Recordando el Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible³, la Declaración de Aichi-Nagoya sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible, aprobada en la Conferencia Mundial sobre la Educación

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

² Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

³ Véase A/69/76, anexo.

para el Desarrollo Sostenible⁴, y la Declaración de Incheon del Foro Mundial sobre la Educación de 2015⁵,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Observando con gran preocupación también los cierres de escuelas sin precedentes en todo el mundo a causa de la pandemia de COVID-19, que han afectado a más de 1.500 millones de niños y jóvenes a nivel mundial, dando lugar a pérdidas de aprendizaje considerables y a un aumento de las tasas de abandono escolar, que han afectado de manera desproporcionada al personal docente y los alumnos en situaciones vulnerables, especialmente a las niñas y las mujeres, y han agravado las desigualdades ya existentes en los sistemas de educación y entre ellos, dado que la educación es uno de los factores impulsores principales de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presentes los efectos que ha tenido la pandemia en la salud mental y el bienestar de los alumnos y el personal docente, poniendo de relieve la importancia de invertir en plataformas de aprendizaje accesibles, el aprendizaje híbrido digital, entre otros medios ofreciendo un mejor acceso a Internet que sea seguro, universal, asequible e igualitario, reforzando el apoyo parental o tutelar, orientando programas de desarrollo de la capacidad específicamente al personal docente y desarrollando plataformas y recursos de aprendizaje en línea, reafirmando la importancia de reabrir cuanto antes las escuelas y de que se ayude a todos los niños a volver a la escuela, y observando con aprecio la labor realizada por la Coalición Mundial para la Educación, puesta en marcha por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para apoyar a los países en sus esfuerzos por mitigar los efectos de los cierres de las escuelas, subsanar las pérdidas de aprendizaje y adaptar los sistemas educativos, así como por la Coalición por la Alimentación Escolar, iniciativa conjunta de Gobiernos, organismos de desarrollo, la comunidad académica y el sector privado dirigida a paliar el déficit nutricional causado por los cierres de escuelas en todo el mundo,

Reconociendo que de la pandemia de COVID-19 se extrajeron importantes lecciones en materia de salud, cultura, educación, ciencia, tecnología e innovación y transformación digital para el desarrollo sostenible,

Reconociendo también la importancia de poner en práctica programas de alimentación escolar seguros, nutritivos y adecuados como plataforma eficaz y

⁴ [A/70/228](#), anexo.

⁵ Declaración de Incheon: Educación 2030: Hacia una educación inclusiva, equitativa y de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos (véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Final Report of the World Education Forum 2015, Incheon, Republic of Korea, 19–22 May 2015* (París, 2015)).

asequible para la inclusión y el desarrollo de niños y jóvenes y su reincorporación a la escuela, y tomando nota de la convocatoria de la primera cumbre mundial de la Coalición por la Alimentación Escolar en París los días 18 y 19 de octubre de 2023,

Reafirmando su resolución 73/25, de 3 diciembre de 2018, en la que proclamó el 24 de enero Día Internacional de la Educación,

Reconociendo la importancia de promover un enfoque integral de la educación para el desarrollo sostenible y de alentar el fortalecimiento de los vínculos interdisciplinarios entre los tres pilares del desarrollo sostenible (el económico, el social y el ambiental), incluidas las distintas ramas del conocimiento,

Reconociendo también el papel que la educación para el desarrollo sostenible desempeña en la sensibilización y la toma de una mayor conciencia sobre la erradicación de la pobreza, el consumo y la producción sostenibles, la lucha contra el cambio climático, la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, la creación de comunidades resilientes a los desastres y la promoción de una cultura de paz y no violencia, entre otras cosas,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Profundamente preocupada porque los países de ingreso bajo y mediano-bajo sufren un déficit de financiación anual, estimado en 97.000 millones de dólares de los Estados Unidos, para poder alcanzar en 2030 las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 que se han fijado, metas que ya están por debajo de la aspiración mundial universal del Objetivo 4, y porque la mayor parte de ese déficit de financiación corresponde a los países africanos, preocupada también por las repercusiones generales de la pandemia de COVID-19 en los niveles de gasto público en educación en los países de ingreso bajo y mediano-bajo, situación que se ha visto agravada por las crecientes presiones fiscales, y tomando nota de los esfuerzos desplegados, entre otros, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Comité de Dirección de Alto Nivel para el Objetivo de Desarrollo Sostenible de Educación 2030 y la iniciativa de financiación multilateral de la educación por aumentar la financiación de la educación, entre otras cosas mediante un diálogo estratégico sobre el fortalecimiento del sistema multilateral de financiación de la educación para lograr una mayor coherencia, repercusión y rendición de cuentas;

Profundamente preocupada también por el riesgo de que la educación no reciba suficiente financiación y por el efecto de la interrupción de los servicios educativos durante las emergencias humanitarias en los esfuerzos por garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y oportunidades de aprendizaje permanente para todos, y reconociendo la necesidad de apoyar la educación preescolar y de promover la educación terciaria, la formación práctica y la formación profesional en situaciones de conflicto y crisis, en las que la educación superior constituye un poderoso motor del cambio, sirve de protección y refugio para un grupo fundamental de hombres y mujeres jóvenes que les permite mantener esperanza en el futuro, fomenta la inclusión y la no discriminación y actúa como catalizador para la recuperación y reconstrucción de los países después de los conflictos,

Aguardando con interés la celebración de la primera reunión mundial de la Red Mundial de la Educación para el Desarrollo Sostenible para 2030 en Tokio en diciembre de 2023 y tomando nota de las anteriores reuniones regionales de la Red

en Addis Abeba, Bali (Indonesia), Beirut, París y Santiago organizadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

1. *Toma nota* del informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la educación para el desarrollo sostenible⁶, en el que se presentó un examen de la aplicación de la educación para el desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷;

2. *Toma nota con aprecio* de la Declaración de Berlín sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible, la declaración final de la Conferencia Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible, celebrada del 17 al 19 de mayo de 2021 de forma virtual desde Berlín y organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Gobierno de Alemania⁸;

3. *Reafirma* que la educación para el desarrollo sostenible constituye un medio esencial para hacer efectivo el desarrollo sostenible, como se indica en la Declaración de Aichi-Nagoya sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible y la Declaración de Berlín sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible, así como un elemento integral del Objetivo de Desarrollo Sostenible referente a la educación de calidad, y posibilita de manera decisiva el logro de todos los demás Objetivos, y acoge con beneplácito el mayor reconocimiento internacional de la educación para el desarrollo sostenible en un aprendizaje permanente y una educación de calidad;

4. *Exhorta* a la comunidad internacional a que proporcione una educación inclusiva y equitativa de calidad a todos los niveles —enseñanza preescolar, primaria, secundaria, terciaria y a distancia, incluida la formación técnica y profesional— para que todas las personas, independientemente de su sexo, edad, raza o etnia, y las personas con discapacidad, los migrantes, los Pueblos Indígenas, los niños y los jóvenes, especialmente los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, puedan acceder a oportunidades de aprendizaje permanente que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades que se les presenten de participar plenamente en la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible;

5. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y de comprometerse a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situaciones de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

6. *Pide* que se intensifiquen los esfuerzos de los interesados pertinentes para colaborar mejor con el fin de fortalecer la aplicación del marco titulado “Educación para el Desarrollo Sostenible: hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” (EDS para 2030) a nivel mundial, regional y nacional, así como para promover las respuestas educativas a los desafíos del desarrollo sostenible en sus tres pilares;

7. *Alienta* a los Gobiernos y a otros interesados pertinentes a que se comprometan a crear sistemas educativos resilientes, inclusivos y de calidad a) prestando mayor apoyo al profesorado y el personal docente, incluso mediante el perfeccionamiento profesional específico para el desarrollo de las aptitudes digitales y pedagógicas; b) invirtiendo en el desarrollo de aptitudes, incluidos el aprendizaje y el bienestar sociales y emocionales, y el apoyo psicosocial, la salud mental en pro de una recuperación inclusiva, el desarrollo sostenible, el trabajo decente y una mayor

⁶ [A/78/219](#).

⁷ Resolución 70/1.

⁸ [A/76/228](#), anexo.

empleabilidad, y el empleo pleno y productivo; c) erradicando la pobreza, luchando contra la desigualdad y salvando la brecha digital por medio de recursos educativos de acceso abierto y un aprendizaje equitativo, asequible e inclusivo con apoyo de la tecnología, basados en el pensamiento crítico y los principios de sostenibilidad, con una evaluación adecuada de los riesgos y los beneficios, y velando por que el acceso a las tecnologías y su desarrollo y utilización se lleven a cabo de manera receptiva, segura, equitativa e inclusiva; d) fomentando la preparación de los sistemas educativos para situaciones de emergencia y su capacidad de responder ante ellas; y e) estableciendo una educación más inclusiva asegurando la igualdad de género y la no discriminación en el acceso al conocimiento y las competencias;

8. *Alienta* a los Gobiernos y a otros interesados a que refuercen las medidas relativas a la educación para el desarrollo sostenible mediante la aplicación del marco “Educación para el Desarrollo Sostenible: hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” (EDS para 2030) y su hoja de ruta;

9. *Alienta* a los Gobiernos a que redoblen los esfuerzos para integrar e institucionalizar de forma sistémica la educación para el desarrollo sostenible en el sector de la educación y otros sectores pertinentes, según proceda, entre otras cosas mediante el suministro de recursos financieros, la inclusión de la educación para el desarrollo sostenible en las políticas pertinentes y el desarrollo de la capacidad de los responsables de formular políticas, los dirigentes institucionales y los educadores, así como mediante el fortalecimiento de la investigación y la innovación, y el seguimiento y la evaluación en el ámbito de la educación para el desarrollo sostenible con el fin de apoyar la ampliación de las buenas prácticas;

10. *Reafirma* el compromiso de seguir aumentando las inversiones en educación inclusiva y equitativa de calidad y oportunidades de aprendizaje permanente para todos, incluidos los programas e iniciativas de educación de la primera infancia y alfabetización de jóvenes y adultos, la educación digital, la educación cultural, la educación para el desarrollo sostenible, las tecnologías digitales para la educación, la mejora de las competencias, la educación superior y la formación profesional asequibles, la educación en situaciones de emergencia y el desarrollo profesional continuo de los docentes, reconoce que la educación y la atención de la primera infancia pueden reportar beneficios sustanciales a los niños, y reafirma el compromiso de afrontar los obstáculos a la educación de las niñas y las brechas de género y discapacidad y promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en y a través de la educación y de entornos de aprendizaje seguros, saludables y estimulantes que permitan a todos los educandos alcanzar su pleno potencial y bienestar físico, mental y emocional;

11. *Alienta* a todos los países, órganos intergubernamentales, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales competentes y todos los demás interesados pertinentes a que mejoren la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos que despliegan los países en desarrollo con miras a alcanzar el pleno potencial de la educación para el desarrollo sostenible;

12. *Pone de relieve* la importancia de seguir elaborando y aplicando programas de educación y sensibilización pública, capacitando al personal científico, técnico y directivo, fomentando el acceso a la información y promoviendo la participación del público en la solución de los problemas relacionados con el cambio climático;

13. *Decide* seguir tomando en consideración, según proceda, la contribución de la educación para el desarrollo sostenible en el marco de seguimiento y examen de la Agenda 2030;

14. *Observa* la implicación de los Estados Miembros en todo el proceso de la Cumbre sobre la Transformación de la Educación, entre otras cosas mediante las

consultas nacionales, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a las partes interesadas pertinentes, como el Comité de Dirección de Alto Nivel para el ODS 4-Educación 2030, a que apoyen a los Estados Miembros que lo soliciten con respecto al cumplimiento de los compromisos nacionales contraídos durante el proceso de la Cumbre sobre la Transformación de la Educación y la aplicación de otras estrategias nacionales pertinentes para transformar la educación y acelerar los esfuerzos nacionales hacia la consecución del Objetivo 4;

15. *Reafirma* la función encomendada a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, como organismo especializado de las Naciones Unidas para la educación, de liderar y coordinar la agenda Educación 2030, incluso por conducto del renovado Comité de Dirección de Alto Nivel para el ODS 4-Educación 2030, al que alienta a adoptar todas las medidas necesarias para lograr la máxima cooperación y coordinación a fin de avanzar efectivamente hacia el Objetivo 4;

16. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en su calidad de organismo rector de la educación para el desarrollo sostenible, siga coordinando la ejecución del marco titulado “Educación para el Desarrollo Sostenible: hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” (EDS para 2030) por medio de su hoja de ruta, en cooperación con los Gobiernos, las organizaciones y los fondos y programas de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados, y siga propugnando la importancia de asegurar el suministro de recursos suficientes a la educación para el desarrollo sostenible, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que intensifique sus esfuerzos para incorporar una perspectiva de género en la ejecución del marco;

17. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a que sigan prestando apoyo y asistencia a los Estados que lo soliciten con objeto de desarrollar su capacidad nacional para promover la educación para el desarrollo sostenible, incluso mediante el intercambio de conocimientos y el establecimiento de normas, el empoderamiento y la movilización de los jóvenes, el intercambio de mejores prácticas, la reunión de datos, las investigaciones y los estudios;

18. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a otros órganos competentes de las Naciones Unidas a que sigan evaluando, en consulta con los Estados Miembros, los progresos hacia la consecución de la educación para el desarrollo sostenible;

19. *Alienta* a todos los países, órganos intergubernamentales competentes, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales competentes y todos los demás interesados pertinentes a que tengan debidamente en cuenta la contribución de la educación al logro del desarrollo sostenible al formular políticas de desarrollo nacionales, regionales e internacionales y establecer instrumentos de cooperación internacionales;

20. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presente un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Educación para el desarrollo sostenible”.

49ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2023